

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) saldrá hoy de Munich con dirección á Viena, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 9.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Esteban, vecino de esta ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 7 de Setiembre de 1883, designando 12 pertenencias de la mina de hierro denominada *Loreto*, sita en el paraje llamado Fuente de la Laguna, término municipal de Tordesilos, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo de la mi-

na *La Salvación*, y desde él se medirán al N. 600 metros, al E. 400, al S. 500, al O. 200 y al NO. 300 cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

BATALLON DEPÓSITO DE GUADALAJARA NÚM. 11

Debiendo tener lugar la revista anual prevenida por reglamento en la primera quincena del mes próximo entrante de todos los individuos de este Batallón de esta provincia, excepto los partidos judiciales de Pastrana y Sacedón, ante los Comandantes de los puestos de la Guardia civil y Alcaldes de puntos distantes cuatro leguas de éstos, y en las oficinas de este Batallón, se hace saber para general conocimiento por medio del *Boletín oficial*.

Guadalajara 6 de Setiembre de 1883.—El Comandante primer Jefe, Blas de Teresa.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISIÓN PROVINCIAL.

PRESUPUESTO de ingresos y gastos de esta provincia, para el año económico de 1883 á 1884, autorizado por el Gobierno de S. M. para su ejecución, por Real orden de 27 de Junio último, y que se publica en el *Boletín oficial* en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 20 de Setiembre de 1865.

GASTOS.

PRIMERA SECCIÓN.—OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—Administración provincial.

ARTÍCULOS.	Pesetas. Cnts.		TOTAL POR ARTÍCULOS.	
	Pesetas.	Cnts.	Pesetas.	Cnts.
1.º <i>Diputación provincial.</i>				
Gastos de representación del Sr. Presidente.	5.000	»	5.000	»
<i>Comisión provincial.</i>				
Para pago de dietas á los Sres. Diputados de la misma.	12.500	»	12.500	»
<i>Secretaría.</i>				
Sueldo del Secretario	4.375	»		
» del oficial 1.º	2.625	»		
» del » 2.º	2.125	»		
» del » 3.º	2.125	»		
» del » 4.º	1.950	»		
» del auxiliar 1.º	1.350	»		
» del » 2.º	1.099	»		
» del » 3.º	999	»		
» del escribiente 1.º	653	25		
» del meritorio 1.º	547	»		
» del » 2.º	182	25		
» del » 3.º	166	25	18.196	75
<i>Contaduría.</i>				
Sueldo del Contador	3.375	»		
» del auxiliar	1.194	»		
» del escribiente	841	»		
» del meritorio	91	»	5.501	»
<i>Sección de Cuentas municipales.</i>				
Sueldo de tres oficiales de número á 1.575 pesetas	4.725	»		
» de dos supernumerarios á 1.250 pesetas uno	2.500	»		
» de dos escribientes á 600 y 500 pesetas	1.100	»		
Para pago del personal temporero y recompensa señalada al anterior para dar impulso á los trabajos correspondientes á la Sección, desde 1.º de Julio próximo al 31 de Enero siguiente en que termina el año, para cuyo período se acordó el crédito	3.022	»	11.347	»
<i>Dependientes.</i>				
Sueldo del Conserge-portero 1.º	891	25		
» del portero 2.º	871	25		
» de dos ordenanzas á 780 pesetas cada uno	1.560	»	3.322	50
<i>Material de oficinas.</i>				
Para gastos de material de Secretaría de Diputación y Comisión provincial	3.000	»		
Para idem de Contaduría, conforme al art. 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865	750	»		
Para idem de la Depositaria provincial	750	»		
Para idem de la Sección de cuentas de fondos municipales	1.000	»	5.500	»
2.º <i>Depositaria y Archivo.</i>				
Sueldo del Depositario provincial	2.375	»		
Gratificación al encargado del arreglo y conservación del Archivo	180	»	2.555	»

3.º <i>Junta de Agricultura, Industria y Comercio.</i>			
	Sueldo del único auxiliar	1.750 »	
	Gratificación al mozo de aseo y limpieza	91 25	
	Material y gastos de oficina.....	750 »	2.591 25
<i>Junta de monumentos históricos-artísticos.</i>			
	Para los gastos que ocurran en la conservación de los existentes en la provincia.....	1.000 »	1.000 »
4.º <i>Construcciones civiles.</i>			
	Sueldo del Arquitecto provincial.....	2.500 »	
	» del escribiente.....	825 »	
	Material de oficina y para un ordenanza en las salidas.....	500 »	3.825 »
5.º <i>Médicos de baños.</i>			
	Sueldo del Médico-Director de los de Carlos III, en Trillo.....	2.000 »	2.000 »
	Total del capítulo 1.º.....		73.338 50

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

1.º	Gastos que originan las operaciones de reconocimientos de mozos y entrega del reemplazo del ejército y revisión de exenciones otorgadas en los tres anteriores.....	11.000 »	
2.º	Para pago del servicio de bagajes en toda la provincia.....	20.000 »	
3.º	Impresión, publicación y circulación del <i>Boletín oficial</i>	9.000 »	
4.º	Rectificación de listas de electores en cada año.....	3.000 »	
5.º	Calamidades públicas y defensa contra la filoxera.....	12.000 »	55.000 »
	Total del capítulo 2.º.....		55.000 »

CAPÍTULO III.—Oficina de Obras públicas.

1.º	Sueldo del Jefe facultativo.....	3.000 »	
	» del Ayudante-delineante.....	1.250 »	
	» de un escribiente-delineante.....	999 »	
	» de un escribiente temporero á 2'50 pesetas diarias.....	912 50	
	» de un ordenanza portamiras é instrumentos.....	600 »	
	» del peon caminero de Marchamalo á Usanos.....	500 »	
	Para indemnización por salidas al Jefe facultativo.....	1.000 »	
	Para idem como suma alzada al Ayudante.....	150 »	
	Para material de oficina.....	180 »	
	Reparación del trozo de carretera de Marchamalo á Usanos.....	500 »	9.091 50
	Total del capítulo 3.º.....		9.091 50

CAPÍTULO IV.—Cargas provinciales.

2.º	<i>Pensiones á empleados.</i>		
	Para pago de 50 céntimos de peseta diarios, como jubilación á D. José Domingo Gimenez, Conserge-portero que fué de las oficinas de la Diputación.....	182 50	182 50
3.º	<i>Empréstito de 1.152 acciones para Obras públicas.</i>		
	Semestre de 15 de Diciembre de 1883 { 285 cupones de acciones sin amortizar	4.275 »	
	Amortización ordinaria de 12 acciones.....	6.000 »	
	Semestre de 15 de Junio de 1884... { 273 cupones de acciones sin amortizar.....	4.095 »	
	Amortización de 50 acciones, ordinaria y extraordinaria.....	25.000 »	39.370 »
	Total del capítulo 4.º.....		39.552 50

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

1.º	<i>Secretaría de la Junta provincial.</i>		
	Sueldo del Secretario.....	1.750 »	
	» del escribiente.....	999 »	
	Gastos de material de la Secretaría.....	500 »	
	Aumento gradual de sobresueldos á Maestros y Maestras de escuelas municipales de la provincia, según propuesta.....	6.400 »	
	<i>Caja especial de fondos de 1.ª enseñanza.</i>		
	Gratificación al Secretario de la Junta.....	500 »	

Sueldo del oficial de contabilidad.....	1.000 »	
» del Cajero especial.....	1.250 »	
Gastos de material para el servicio.....	500 »	12.899 »
<hr/>		
2.º <i>Instituto de 2.ª enseñanza.</i>		
Sueldos de diez Catedráticos de número á 3.000 pesetas uno.....	30.000 »	
» de un profesor de lengua francesa.....	3.000 »	
» de un idem de dibujo.....	1.750 »	
» del escribiente.....	960 »	
» del conserge.....	1.075 »	
» del portero.....	825 »	
» del mozo de aseo encargado del jardin botánico.....	825 »	
» de dos catedráticos supernumerarios á 1.000 pesetas uno.....	2.000 »	
Gratificación del Director; artículo 161 del Reglamento.....	500 »	
Premio del 1 por 100 de recaudación, según Reglamento.....	425 »	
Conservación general del edificio.....	1.000 »	
Gastos de enseres, correo, escritorio, suscripción á la <i>Gaceta oficial</i> y otros de Cátedras.....	1.830 »	
Adquisición de obras para la Biblioteca y material científico.....	1.500 »	
Alumbrado, calefacción y reparos de la clase de dibujo.....	374 »	
Premios ordinarios y trabajos extraordinarios que produce el moderno sistema de inscripciones y matrículas.....	611 »	
Gastos imprevistos.....	250 »	46.925 »
<hr/>		
3.º <i>Escuela Normal de Maestros.</i>		
Sueldo del primer maestro Director.....	2.500 »	
» del segundo.....	2.300 »	
» del tercero id. interino.....	2.050 »	
Gratificación al Director, según Reglamento.....	250 »	
Gratificación del Profesor auxiliar de religión y moral.....	500 »	
Sueldo del Conserge-portero.....	750 »	
» del Ordenanza-mozo de aseo.....	625 »	
Gastos de Secretaría, escritorio y correo.....	300 »	
Material científico y biblioteca.....	250 »	
Para mobiliario, enseres y conservación del que existe.....	250 »	9.775 »
<hr/>		
3.º <i>Escuela Normal de Maestras.</i>		
Sueldo de la Directora, hasta que se resuelva lo solicitado.....	500 »	
Gratificación al primer auxiliar.....	500 »	
» al segundo idem.....	500 »	
» al Profesor de religión.....	250 »	
» al Conserge-portero.....	50 »	
» al Mozo de aseo.....	50 »	
Gastos de Secretaría, escritorio, correo, material científico y conservación de enseres y mobiliario.....	250 »	2.100 »
<hr/>		
<i>Inspección de Escuelas.</i>		
Sueldo del Inspector de primera enseñanza.....	2.000 »	2.000 »
<i>Biblioteca provincial.</i>		
Para gastos de la misma según Real orden de 10 de Agosto de 1859....	1.000 »	1.000 »
<hr/>		
Total del capítulo 5.º.....		74.699 »

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

1.º <i>Junta provincial.</i>		
Sueldo del Secretario.....	1.250 »	
» del Escribiente.....	750 »	
Material de Secretaría.....	500 »	
Estancias de dementes pobres y conducción á los Manicomios de otras provincias.....	14.000 »	16.500 »
<hr/>		
2.º <i>Hospital civil provincial, según su presupuesto.</i>		
Sueldo de un Médico-Director.....	999 »	
Viveres, utensilios y combustible; 100 acogidos y 19 dependientes.....	28.300 »	
Compra de medicinas y efectos de botica.....	5.000 »	
Reposición y conservación de camas, gergones, colchones y colchas... ..	2.300 »	
Reposición de sábanas, mantas, camisas y otras ropas y conservación de las existentes.....	2.000 »	
Adquisición de útiles de cocina y conservación de los existentes.....	500 »	
Retribución á 10 hermanas de la Caridad, á 120 pesetas una.....	1.200 »	
Retribución del primer practicante.....	922 50	
» al segundo idem.....	922 50	
» á otro supernumerario.....	922 50	

Salarios de 4 enfermeros á 274 pesetas cada uno y ración.....	1.096	»	
» de un portero y ración.....	274	»	
» de 4 lavanderas á 120 pesetas cada una y ración.....	480	»	
Para pago del servicio de rasura de enfermos de un año anterior.....	125	»	
Honorarios del Capellan.....	1.250	»	
Funciones de iglesia y sostenimiento del culto.....	200	»	
Reparación y conservación del edificio del Establecimiento.....	3.000	»	
Material de oficinas, impresos y libros de intervención.....	350	»	
Gratificación al Depositario y quebranto de moneda.....	125	»	
Compra de instrumentos quirúrgicos.....	250	»	
Conducción de cadáveres al Cementerio.....	300	»	
Gastos imprevistos.....	500	»	51.016 50

5.º Casas de Maternidad y Expósitos, según presupuesto.

Sueldo de un Médico-Cirujano.....	999	»	
» del Secretario-Contador, que lo es también del Hospital.....	2.125	»	
» del Oficial auxiliar de idem idem.....	1.275	»	
» de un meritorio.....	91	»	
» de un Inspector-Conserje con ración.....	800	»	
» de un Celador con idem.....	800	»	
» de un Profesor de primera enseñanza.....	1.200	»	
Gratificación al mismo por la clase de adultos.....	360	»	
Alquiler de casa.....	375	»	
Viveres, utensilios y combustible; 220 acogidos y 14 dependientes.....	38.600	»	
Compra de medicinas y efectos de botica.....	500	»	
Reparación y conservación de camas, mantas, gergones y colchones..	2.950	»	
» de sábanas y de embolturas.....	1.500	»	
Adquisición y reparación de vestuarios de acogidos.....	4.000	»	
» de útiles de cocina, conservación de los existentes, mobiliario y ropas de mesa y aseo.....	700	»	
Retribución á 9 hermanas de la Caridad, á 120 pesetas una.....	1.080	»	
» á 2 nodrizas internas, á 250 pesetas una y ración.....	500	»	
» á otra id. supernumeraria á 240 pesetas y ración.....	240	»	
» á una partera matrona y ración.....	250	»	
Salarios de nodrizas externas de lactancia con inclusión de los auxilios ó socorros que se conceden.....	42.000	»	
Gastos de las escuelas..... (Libros, papel y demás necesarios.....	550	»	
..... (Matrículas y títulos de acogidas.....	300	»	
Compra de artículos para los talleres.....	2.000	»	
Adquisición y conservación de instrumentos de música.....	250	»	
Sueldo del Profesor de música.....	800	»	
» del Maestro de zapatería.....	875	»	
» del » de sastrería.....	930	»	
» del Administrador de la Dehesa de Solanillos.....	900	»	
» de dos guardas para la misma á 639 y 365 pesetas.....	1.004	»	
» del hortelano.....	482	»	
Para jornales de talleres y remuneración á acogidos.....	400	»	
Imprenta y encuadernación..... (Personal y jornales.....	17.073	»	
..... (Material de estos Establecimientos.....	16.500	»	
Compra de utensilios de zapatería y sastrería y para la huerta.....	250	»	
Contribuciones de fincas.....	50	»	
Para tres dotes á acogidas que contraigan estado.....	825	»	
Pensión vitalicia al sastre que fué de la Casa, José Estecha.....	180	»	
Honorarios y alquiler de casa para el Capellan.....	1.615	»	
Funciones de Iglesia y sostenimiento del culto.....	200	»	
Retribución al Párroco de Santa María por los bautizos.....	60	»	
Reparación y conservación del edificio del Establecimiento.....	3.500	»	
Material de oficina, impresos y libros de Intervención.....	400	»	
Gratificación al Depositario y quebranto de moneda.....	125	»	
Para completo pago del primer plazo y resto de los segundo y tercero de las obras de ensanche y ampliación de dormitorios, según lo contratado.....	33.028 68		
Gastos imprevistos.....	500	»	183.142 68

Total del capítulo 6.º..... 250.659 18

CAPÍTULO VII.—Corrección pública.

Para pago del personal de la Cárcel-modelo de Audiencia de Madrid y que le ha correspondido contribuir á esta provincia, según Real decreto de 24 de Julio de 1882. 5.939 »

Total del capítulo 7.º..... 5.939 »

CAPÍTULO VIII.—Gastos generales imprevistos.

Unico. Para atender á todos los eventuales que puedan ocurrir en todo el ejercicio y no se hallen comprendidos en ninguno de los artículos de este presupuesto y sean de interés provincial.....	8.000 »
Total del capítulo 8.º.....	8.000 »

SEGUNDA SECCIÓN.

CAPÍTULO II.

Para la construcción, conservación y reparación de puentes de carácter provincial, así como para iguales obras de caminos vecinales.....	40.000 »
Total del capítulo 2.º.....	40.000 »

CAPÍTULO IV.—Otros gastos de interés provincial.

Unico. Para pago del seguro contra incendios de los edificios provinciales destinados á Casa-Diputación y oficinas de la misma, Instituto provincial, Escuelas Normales, Hospital civil y Casa de Expósitos y Maternidad..	500 »
Para dietas al Inspector de escuelas en salidas para visitas	1.500 »
Para material de la oficina del mismo Inspector.....	250 »
Jubilaciones á Maestros y Maestras de escuelas.....	2.500 »
Para suscripciones á las <i>Gacetas de Madrid y Agrícola</i> y otras publicaciones de carácter administrativo.....	500 »
Para pago de la pensión diaria de 3 pesetas á D. Alejandro Hernando, alumno de la Academia de Bellas Artes de San Fernando en la sección de pintura, para gastos de estancia, matrículas y demás	1.095 »
Para pago de otra pensión igual que la anterior á D. Antonio Vela Herranz, como alumno de la facultad de Ciencias en la Universidad Central....	1.095 »
Para atender a la reparación del edificio destinado á Casa-Diputación y oficinas provinciales en sus desperfectos naturales y para recomposición del mobiliario existente y adquisición del que se considere necesario..	3.000 »
Para adquisición de 50 ejemplares de la obra científica del Ingeniero de Montes D. Carlos Castell.....	750 »
Para las obras de escavación, desmonte, afirmado, colocación de aceras y muros de contención de la verja exterior de la Casa-palacio provincial.....	2.232 18
Total del capítulo 4.º.....	13.422 18

INGRESOS.

PRIMERA SECCIÓN.—ORDINARIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—Rentas provinciales.

2.º <i>Intereses de efectos públicos.</i>	
Por intereses al 6 por 100 anual de 160 acciones de á 125 pesetas cada una del empréstito municipal de esta ciudad para las obras de conducción y abastecimiento de aguas.....	1.200 »
Total del capítulo 1.º.....	1.200 »

CAPÍTULO IV.—Recurso legal.

Unico. Reparto proporcional á cargo de los Ayuntamientos para cubrir los gastos de este presupuesto, con arreglo á la ley.....	510.706 »
Total del capítulo 4.º.....	510.706 »

CAPÍTULO VI.—Instrucción pública.

<i>Instituto de 2.ª enseñanza.</i>	
Por rentas propias.....	80 »
Por derechos de matrícula, grados, etc.....	6.000 »
<i>Escuelas Normales:</i>	
De Maestros.—Por derechos de matrículas.....	550 »
De Maestras.—Por id. de id.....	250 »
Total del capítulo 6.º.....	6.880 »

CAPITULO VII.—Beneficencia.

Unico. <i>Hospital provincial:</i>		
Por intereses de inscripciones del 3 por 100.....	4.493	»
<i>Casas de Maternidad y Expósitos:</i>		
Por productos de fincas propias.....	4.000	»
Por intereses de inscripciones del 3 por 100.....	3.000	»
Por productos menores de talleres.....	500	»
Por trabajos de la imprenta provincial con inclusión del <i>Boletín oficial</i> , venta de impresos á particulares y productos de la encuadernación.	32.923	»
Total del capítulo 7.º.....	44.916	»

SEGUNDA SECCIÓN.—EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO II.—Arbitrios especiales.

Arbitrios especiales:

Repartimiento en caso necesario á cargo de los pueblos de esta provincia, al respec- to de 25 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para gastos que puedan ocurrir en la defensa contra la filoxera; y cuya partida va incluida también como gasto en el Capítulo 2.º artículo 5.º de la primera sección como calamidad públi- ca, y se consigna en esta forma para hacer la operación de formalización tan sólo en el caso de que fuese necesario.....	6.000	»
Total del capítulo 2.º.....	6.000	»

RESUMEN GENERAL.

SECCIÓN...	CAPITULO.	CONCEPTOS.	POR CAPÍTULOS.	POR SECCIONES.
			Pesetas.	Pesetas.
GASTOS.....	1.ª	1.º Administración provincial.....	73.338 50	
		2.º Servicios generales.....	55.000 »	
		3.º Oficina de Obras públicas.....	9.091 50	
		4.º Gargas provinciales.....	39.552 50	
		5.º Instrucción pública.....	74.699 »	
		6.º Beneficencia provincial.....	250.659 18	
		7.º Corrección pública.....	5.939 »	
		8.º Gastos imprevistos.....	8.000 »	
2.ª	2.º Carreteras.....	40.000 »		
	4.º Otros gastos de interés provincial.	13.422 18	569.701 86	
INGRESOS...	1.ª	1.º Rentas propias.....	1.200 »	
		4.º Reparto proporcional.....	510.706 »	
		6.º Instrucción pública.....	6.880 »	
		7.º Beneficencia provincial.....	44.916 »	
2.ª	1.º Arbitrios especiales.....	6.000 »	569.702 »	
		<i>Sobrante.....</i>		0 14

Guadalajara 28 de Agosto de 1883.—El Vicepresidente accidental, Cirilo López.

SECCION QUINTA.

INSPECCION DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos, en la plaza de Guadalajara, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. Señor Director general de Administración Militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de guerra de Madrid, Alcalá y Guadalajara el día 24 del actual á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el plie-

go de condiciones y precio limite que rigió en la primera.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán di-

cho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Localidades.	Raciones de		Quintales métricos
	Pan.	Cebada.	Paja.
Guadalajara	182.000	16.500	1.000

Madrid 8 de Setiembre de 1883.—Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de y domiciliado en, enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de del día de núm. y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de militares de, se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de) según lo prevenido en la condición del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Ayuntamientos constitucionales.

RUGUILLA.

Por Ignacio García, de esta vecindad, se me da parte que en la noche del 30 de Agosto último, desapareció de la rastrojera y sitio llamado Vega de Abajo, de este término municipal, donde se hallaba pastando, un pollino de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguarse su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, practiquen la más esquisitas diligencias en su busca, y caso de ser habido lo pongan en mi conocimiento para yo comunicárselo á su dueño.

Ruguilla 4 de Setiembre de 1883.—El Alcalde accidental, Juan José Pérez.—El Secretario, Domingo Pérez.

Señas del pollino.

Un pollino de tres años, pelo de rata, con una raya negra de hombro á hombro, las orejas cervitosas, bragado, corrido de anca y la puente del rabo torcida, de seis cuartas de alzada poco más ó menos.

CORCOLES.

Desde el día 1.º del próximo mes de Octubre, se halla vacante la plaza de médico cirujano titular de esta villa, por trasladarse á otro punto el que en la actualidad desempeña dicho cargo; la dotación consiste en 150 fanegas de trigo bueno y 250 pesetas que se reparten á los vecinos según familia; percibe además de los fondos municipales 100 pesetas por la Beneficencia y también le dan dos pesetas 50 céntimos por cada parto que asista.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales, presentarán sus solicitudes en la

Secretaría del Ayuntamiento durante el presente mes.

Córcoles 4 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Eleuterio Martínez.

LEBRANCON.

El día 4 del actual y hora de las cuatro de la tarde, desapareció del ferial de Molina, una res vacuna de la propiedad del que suscribe, vecino de Torete agregado á Lebrancón, de las señas que abajo se expresan, sin que hasta la fecha haya podido averiguarse su paradero á pesar de las diligencias practicadas en su busca.

Por cuya razón ruego á las autoridades en que se halle se sirvan dar aviso á esta Alcaldía para pasar á recoger la expresada res.

Torete agregado á Lebrancón á 6 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Señas de la res vacuna.

Edad 8 años, pelo negro, alzada regular, tuerta, va empegada.

SALMERON.

Por Mariano Ochoa y Diego Martínez, vecinos de Valdeolivas (Cuenca) se me da parte que en la noche del día 5 del actual, les habían desaparecido dos mulas que tenían pastando en las rastrojeras de aquella jurisdicción junto á limite de la de esta villa, y por más que han practicado las diligencias oportunas en su busca no han podido ser halladas.

Por lo tanto suplico y ruego á las autoridades de esta provincia se sirvan por los medios que estén á su alcance proceder á su busca, y caso de ser halladas conducir las á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Salmerón 7 de Setiembre de 1883.—El Alcalde accidental, Bernardino Gamboa.—P. S. M.—Tomás López.

Señas de las mulas.

Una mula de 5 años, alzada 6 cuartas y dos dedos, mohina, un poco cacha y en la mano izquierda tiene una raya con una herida entre el pelo y vaso.

Otra de 12 años, pelo negro, con un lunar blanco del yugo y otro en los hombrillos, y hocico negro entre castaño.

ESTABLES.

Por Juan Urraca, vecino de este pueblo, se me da parte de que el día dos del corriente mes, se le desapareció una mula cerrada, de las señas que á continuación se expresan, desde el sitio denominado el Hoyo en este término, donde se hallaba apacentando, y á pesar de las diligencias practicadas en su busca no haya podido indagar su paradero.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes y guardia civil de la provincia, se sirvan darme aviso si se hallan en alguno de sus términos, ó su detención si alguna persona la llevase.

Establés á 6 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Luis Abad.

Señas de la mula.

Cerrada, pelo negro, alzada siete cuartas, herrada de las cuatro extremidades, tiene en la mano izquierda un esparaban y las rodillas llenas de vengas y la cabeza canosa.

Guadalajara.—Imp. Provincial.